

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 075 - 2023

Guatemala, 13 ABR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de fuente de financiamiento, destinada a financiar la contratación de jornales para el combate y prevención de incendios forestales en áreas protegidas a nivel nacional. En tal sentido y conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 112 de fecha 13 ABR 2023, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
158	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Consejo Nacional de Áreas Protegidas)	61	11	<u>1,900,000</u>	<u>1,900,000</u>



Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas

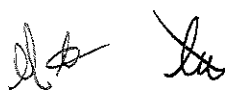
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,900,000</u>	<u>1,900,000</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>1,900,000</u> 1,900,000	<u>1,900,000</u> 1,900,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q1,900,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


José Hugo Valle Alegría
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
 VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
 ENCARGADO DEL DESPACHO






DICTAMEN NÚMERO: 112 FECHA: 13 ABR 2023

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES EN LA CANTIDAD DE Q1,900,000.-----

Entidad	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Dirección de Crédito Público	Providencia DCP-SO-DAEPE-26-2023	12/04/2023	2023-27934	Reingresó 12/04/2023
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	Oficio DP-UDAF-112-2023	11/04/2023		

Atentamente, se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el presente Dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), mediante Oficio número DP-UDAF-112-2023 de fecha 11 de abril de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,900,000, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, con la finalidad de contratar jornales para la mitigación y control de incendios forestales.
2. Con Providencia número DTP-DEPREPYS-0351-2023 de fecha 12 de abril de 2023, esta Dirección Técnica del Presupuesto trasladó el expediente a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que en función de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 11, literal d), se sirviera emitir opinión respecto a la solicitud del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), donde se debitan recursos de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, conforme se detalla en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 158.
3. La Dirección de Crédito Público, en Providencia Número DCP-SO-DAEPE-26-2023, de fecha 12 de abril de 2023 remitió la Opinión Técnica Número DCP-SO-DAEPE-020-2023 de la misma fecha, en la que indica que puede continuarse con el débito presupuestario propuesto por Conap, a la donación denominada "Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas LIFE WEB II" (6105050022), por un monto de Q1,900,000; quedando bajo responsabilidad del CONAP, la ejecución de la operación citada, de acuerdo con las normas establecidas en el convenio suscrito, planes y plazos de ejecución acordados con el donante y normativa presupuestaria que aplique.



EAMM/kesf

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

Página 1 de 5

PBX: 2374-3000 EXT: 11700

www.minfin.gob.gt

Síguenos en:



como @minfinGT

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con los argumentos presentados y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, se acreditan recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto de Q1,900,000, a favor del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), destinados a financiar el pago de contrataciones de jornales con la finalidad de fortalecer el combate y prevención de incendios forestales en áreas protegidas a nivel nacional.
3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), bajo su responsabilidad propone debitar las asignaciones de los renglones de gasto 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo y 181 Estudios, investigaciones y proyectos de pre-factibilidad y factibilidad, argumentando que lo programado de la donación KFW-CONAP-2 Consolidación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas Life Web II, no se ejecutará en su totalidad.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), emitió la Resolución correspondiente, indicando que los referidos movimientos no afectan la ejecución de las metas físicas programadas para el presente año, por lo que adjuntó el Comprobante de Reprogramación Consolidación, como se muestra en el siguiente cuadro:

Institución	Número de Resolución	Fecha	Comprobante (Siges)
Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap)	DS-014-2023 ✓	11/04/2023 ✓	17 ✓

5. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados establecidos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.



6. Las autoridades del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables de:
- a) La modificación presupuestaria propuesta, los destinos de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b) Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
 - c) La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;
 - d) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas; especialmente en el renglón presupuestario 081 Personal administrativo, técnico, profesional y operativo;
 - e) Que el débito en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, cumpla con lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12;
 - f) Emitir la Resolución de la reprogramación del renglón de gasto 031 Jornales, en función del crédito propuesto, de conformidad con lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 34;
 - g) La programación y ejecución del monto acreditado en el renglón de gasto 033 Complementos específicos al personal por jornal, conforme lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 354-2022 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal 2023; y las disposiciones correspondientes de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); además, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución del recurso solicitado, número de contrataciones, monto de los jornales, condiciones salariales, así como, el plazo contractual;
 - h) Del registro del personal contratado con cargo al renglón de gasto 031 Jornales, en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros Relacionados con el Recurso Humano -Guatenóminas-;
 - i) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - j) Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;

- k) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios; y,
- l) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 03 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap) efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante en el Sicoín, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

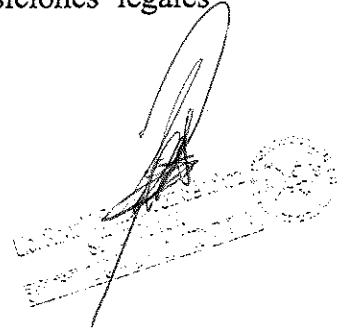
Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q1,900,000)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); en ese sentido, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece dicho Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la




utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


PONENTE:


Lic. Kevin Estuardo Santos Franco
Especialista Presupuestario



Vo. Bo.:


Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en Funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo


Licda. María María Nios Gutierrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 13 ABR 2023

Resolución número: 092 - 2023

ASUNTO: EL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (CONAP), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 61 DONACIONES EXTERNAS POR 11 INGRESOS CORRIENTES POR LA CANTIDAD DE Q1,900,000.---

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), a través del Oficio número DP-UDAF-112-2023 de fecha 11 de abril de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q1,900,000, con sustitución de fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 11 Ingresos corrientes, destinada a financiar la contratación de jornales para el combate y prevención de incendios forestales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 112 de fecha 13 ABR 2023, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q1,900,000), se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establece el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la referida Entidad, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), en la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL QUETZALES (Q1,900,000)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución; así como, de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. **III)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Entidad involucrada serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar la contratación de jornales para el combate y prevención de incendios forestales en áreas protegidas a nivel nacional; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades de la Entidad involucrada deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (Conap), para su

conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	11	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	075-2023		13 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
158				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-081-0701-61-0505-0022	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESION	-500,000.00	-500,000.00
11130016-31-00-000-010-000-181-0701-61-0505-0022	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE PRI	-1,400,000.00	-1,400,000.00
TOTAL ==>		-1,900,000.00	-1,900,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-031-1703-11-0000-0000	JORNALES	1,167,138.00	1,167,138.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1703-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL POR J	478,400.00	478,400.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1703-11-0000-0000	AGUINALDO	125,042.00	125,042.00
11130016-31-00-000-010-000-072-1703-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	126,295.00	126,295.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1703-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,125.00	3,125.00
TOTAL ==>		1,900,000.00	1,900,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	075-2023		13	4	2,023	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>1,900,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		1,900,000.00	
0000		0.00		1,900,000.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>-1,900,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-1,900,000.00		0.00	
0022 CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA GUATEMALTECO DE ÁREAS PROTEGIDAS LIFE WEB II		-1,900,000.00		0.00
TOTAL		-1,900,000.00		1,900,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-1,900,000.00	1,900,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-1,900,000.00	1,900,000.00
TOTAL:		-1,900,000.00	1,900,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			11	4	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	075-2023		13	4	2,023	158
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-1,900,000.00	1,900,000.00
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-1,900,000.00	1,900,000.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	1,900,000.00
TOTAL:			-1,900,000.00	1,900,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN PARA EL USO SOSTEN	-1,900,000.00	1,900,000.00
TOTAL:	-1,900,000.00	1,900,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	11	4	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	075-2023		13 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
158				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/15-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
13	4	2,023
DIA	MES	AÑO


Lic. Kevin Estuardo Santos Franco
Especialista Presupuestario

Lic. Edgar Arturo Merida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de la Presidencia de la República,
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto

Dirección Técnica del Presupuesto